FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Silva	Esteban	Yuleima

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 37395021	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 11 MES 06 AÑO 1984

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO ARBOLEDAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 103 3 null Casa 21 Valles de la Alhambra Vía Magdalena

PAÍS COLOMBIA DEPTO CALDAS

MUNICIPIO MANIZALES

TELÉFONO EMAIL yuleimasilvag@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2001
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN INFORMATICA	06	2013	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE MARMATO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CALDAS	MARMATO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3132732205	*Día*	24	*Mes*	09	*Año*	2025	*Día*		*Mes*		*Año*	

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
]CNTRATO DE PRESTACION DE SERV	SACRETARIA DE PLANEACION	

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE FILADELFIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CALDAS	FILADELFIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
57311747	*Día*	06	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*		*Mes*		*Año*	

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
]CNTRATO DE PRESTACION DE SERV	AECRETARIA DE PLANEACION	CALLE null 6 619 LA AGUADITA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595020	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	12	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 482 DE 2017 ASESOR PLANEACION	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* Palacio Municipal Calle 5 N° 5-65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5714325100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	08	*Año* 2025	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SEV	*DEPENDENCIA* COMISION QUINTA CAMARA DE REPRESENTANTES					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8595020	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	05	*Año* 2025	*Día*	22	*Mes*	11	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 482 DE 2017 ASESOR PLANEACION	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* Palacio Municipal Calle 5 N° 5-65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5714325100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	02	*Año* 2025	*Día*	25	*Mes*	06	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SEV	*DEPENDENCIA* COMISION QUINTA CAMARA DE REPRESENTANTES					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5714325100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	08	*Año* 2024	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL]CNTRATO DE PRESTACION DE SERV	*DEPENDENCIA* COMISION QUINTA CAMARA DE REPRESENTANTES					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8595020	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	20	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* - Palacio Municipal Calle 5 N° 5-65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MARMATO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MARMATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3165216075	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* - Sector Atrio Parroquial Casa Redonda					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALAMINA - CALDAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SALAMINA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3103343880	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* ALCALDIA SALAMINA - CALDAS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MARMATO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MARMATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3164663772	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* ALCALDIA DE MARMATO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ECO SOLUCIONES S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8901222	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 64A ° 21 -50 EDIFICIO PORTAL EL CABLE					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3007738584	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* EDIFICIO TORRE DEL CABLE OFICINA 804					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIIPAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* ARBOLEDAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3213656353	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESARROLLO ECONOMICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6N º 2 -29 sector el hospital arboledas					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARBOLEDAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* ARBOLEDAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3213656353	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESARROLLO ECONOMICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 2 29, Sector el Hospital, Arboledas					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* ARBOLEDAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3213656353	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	07	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESARROLLO ECONOMICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 2 29 sector el hospital arboledas					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE ARBOLEDAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* ARBOLEDAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3204171354	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESARROLLO ECONOMICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 2 29 sector el hospital arboledas					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE ARBOLEDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* ARBOLEDAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3204171354	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	11	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESARROLLO ECONOMICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 2 29 sector el hospital						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE ARBOLEDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* ARBOLEDAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3204171354	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	10	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESARROLLO ECONOMICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 2 29 sector el hospital arboledas						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION ESPIRITU SANTO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* ARBOLEDAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5711926	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRIMERA INFANCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 15N 3E 71 BARRIO CAOBOS						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* ARBOLEDAS					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	01	*Mes:*	02	*Año:* 2016	*Día:*	15	*Mes:*	12	*Año:*	2016	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* ARBOLEDAS					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	02	*Mes:*	03	*Año:* 2009	*Día:*	15	*Mes:*	12	*Año:*	2009	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	2
EXPERIENCIA DOCENTE	1	7

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MANZIALES, 07/07/2026

Yuleima Silva Esteban.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14834739125

(415)7707212489984(8020) 000001483473912 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 3 9 5 0 2 1	4	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 3 9 5 0 2 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SILVA	ESTEBAN	YULEIMA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Arboledas 0 5 1

41. Dirección principal
CL 1 CA 7 MZ A ARBOLEDAS

42. Correo electrónico yuleimasilvag@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 7 0 0 0 1	3 1 3 2 7 3 2 2 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 1 0 1 0 1	8 2 9 9	2 0 2 2 0 1 0 1	5 6 2 9	8 5 1 1	2 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SILVA ESTEBAN YULEIMA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-01-2026 07:30:19AM



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37395021

SILVA ESTEBAN
APELLIDOS

YULEIMA
NOMBRES

YULEIMA SILVA ESTEBAN
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1984
ARBOLEDAS
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

04-OCT-2002 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2500100-55109231-F-0037395021-20021210 01331 02344A 01 135042106

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118699000884

(415)7707212489984(8020) 000211869900088 4

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
3739502 1	4	SILVA	ESTEBAN	YULEIMA		7

24. Actividad económica principal: 8211 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 96,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	14,577,000	Deudas	30	7,613,000	Total patrimonio líquido	31	6,964,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	51,000,000	58	2,000	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	1,000	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	29,070,000	60	0	77	0
Renta líquida	34	0	46	21,930,000	61	1,000	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	195,000	67	1,000	84	0
Total deducciones imputables	40	0	52	195,000	68	1,000	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	195,000	69	1,000	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	21,735,000	70	0	87	0
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	0	57	21,735,000	73	0	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	21,931,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	292,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	21,639,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	21,639,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	21,639,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Descuentos tributarios: Dividendos., particip. y otros	124	0	Total des-cuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2025-08-27 / 05:09:49 PM

2025-0 7:09:49

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900339963605

2025319101619 3

RECIBIDO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:15:55 horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37395021,** Apellidos y Nombres **SILVA ESTEBAN YULEIMA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SALAMINA - CALDAS**, con NIT **890801131-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Medellín, 23 de junio de 2026

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que YULEIMA SILVA ESTEBAN identificado(a) con C37395021 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C373950212617453052

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.11

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 06:32:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37395021** y Nombre: **YULEIMA SILVA ESTEBAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143577478** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Marmato - Caldas, 02 de julio de 2026

Señores:
ALCALDÍA DE MARMATO
Marmato-caldas

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que yo **YULEIMA SILVA ESTEBAN**, identificada con cédula de ciudadanía **37.395.021** expedida en Cúcuta, Norte de Santander, no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la alcaldía de Salamina, por lo tanto, no presento ningún inconveniente que me impida suscribir contrato con la entidad.
Cordialmente,

Yuleima Silva Esteban.

YULEIMA SILVA ESTEBAN,
CC: No. 37395021

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-02 14:09

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YULEIMA		SILVA	ESTEBAN

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	37395021

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CALDAS	MANIZALES

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE MARMATO

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CALDAS	MARMATO

Dirección	["Atrio Parroquial Casa Redonda"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$3.900.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$1.000.000,00
TOTAL	$4.900.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	$500.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JEAN	ALEXANDER	ROJAS	PAEZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 88221884

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37395021		YULEIMA SILVA ESTEBAN	INDEPENDIENTE	Principal	Cerros de la alhambra	MANIZALES-CALDAS	8875727	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	357198851	9505870678	I	2026/06/04	2026/06/02	BANCOLOMBIA	0	$1,383,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					$4,768,000	$762,900			$4,768,000	$596,000			$0	$0			$4,768,000		$24,900		$0	$0		$1,383,800
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																					$4,768,000	$762,900			$4,768,000	$596,000			$0	$0			$4,768,000		$24,900		$0	$0		$1,383,800
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)																					$4,768,000	$762,900			$4,768,000	$596,000			$0	$0			$4,768,000		$24,900		$0	$0		$1,383,800
1	CC	37395021	SILVA YULEIMA								X									23030 1	30	$4,768,000	$762,900	EPS005	30	$4,768,000	$596,000		0	$0	$0	14-11	30	$4,768,000	0.522%	$24,900	0	$0	$0	No	$1,383,800
Total	**Afiliados(1)**																					$4,768,000	$762,900			$4,768,000	$596,000			$0	$0			$4,768,000		$24,900		$0	$0		$1,383,800

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$762,900	$0	$0	$762,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$762,900	$0	$0	$762,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$24,900	$0	$0	$24,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$24,900	$0	$0	$24,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$596,000	$0	$0	$596,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$596,000	$0	$0	$596,000
TOTAL				**1**	**$1,383,800**	**$0**	**$0**	**$1,383,800**

Marmato, Caldas, 02 de julio de 2026

Doctor:
CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA
Alcalde municipal Marmato - Caldas

De conformidad con su invitación a presentar oferta, la suscrita **YULEIMA SILVA ESTEBAN** identificada con **C.C 37.395.021** presento propuesta técnico - económica para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN APOYANDO Y MONITOREANDO LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN CURSO EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.

Alcances:

1- Actualizar la información de la instancia ejecutora, fuentes de financiación e información del acuerdo aprobatorio de cada uno de los proyectos aprobados por el municipio de Marmato – Caldas con recursos asignados al municipio por parte de Sistema General de Regalías.

2- Elaborar los informes de rendición de cuentas por semestre.

3- Realizar apoyo y supervisión en la formulación de proyectos en la metodología general aplicada de los proyectos con cargo al SGR además de su actualización permanente según los requerimientos asignados por las nuevas actualizaciones que dieren lugar en dicha plataforma.

4- Realizar el cargue en la plataforma SUIFP los proyectos financiados con recursos del SGR además de su actualización permanente según los requerimientos asignados por las nuevas actualizaciones que dieren lugar en dicha plataforma.

5- Realizar la descripción general de cada proyecto financiado por el SGR cuya fuente es registrada en el sistema SUIFP-SGR. Con el cargue de los documentos requeridos para su viabilización y aprobación.

6- Preparar los equipos y aplicaciones informáticas necesarias para llevar a cabo los procesos que se deben realizar en dichos aplicativos, así como permanentemente actualizarlas según requerimientos de cada plataforma y su Inter operatividad.

7- Elaborar borradores de actos administrativos elaborados por la administración concernientes con el SGR, con visto bueno del jurídico del Municipio.

8- Realizar el cargue en el GESPROY de la planeación y ejecución de los proyectos con cargo del SGR.

9- Cargar los contratos de obra e interventoría de los proyectos aprobados por el municipio.

10- Realizar la actualización fotográfica de los avances de obra de cada uno de los proyectos.

11- Ejercer el rol ELABORA Y REVISA en la plataforma GESPROY

12- Verificar los requisitos de los proyectos realizados por la Secretaría de Planeación que sean presentados para su viabilización al SGR.

13- Dar apoyo en el aplicativo SPGR del Ministerio de Hacienda que maneja los recursos asignados al municipio por el Sistema General de Regalías.

14- Coadyuvar en lo que sea de su competencia, en la elaboración de los informes y/o documentos que deban presentarse ante las entidades vinculadas con el Sistema de General de Regalías y al sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación.

15- Realizar el cierre de los proyectos en la plataforma GESPROY.

16- Presentar un informe mensual de actividades al supervisor de dicho contrato. De igual manera, anexo copia de los documentos de idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato.

Finalmente, me comprometo a prestar el servicio de acuerdo con el objeto del contrato, a firmar y legalizar el mismo dentro de un plazo de tres (3) días, después de ser comunicado que he sido favorecido con la aceptación de este contrato.
Atentamente,

PLAZO DE EJECUCIÓN: Previa suscripción del acta de inicio y hasta el termino definido por la entidad POR SEIS (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD: CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS COP ($4.081.000) MENSUALES POR UN PERIODO DE SEIS MESES.

FORMA DE PAGO: Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, acreditando que se encuentra al día en el pago. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.
Cordialmente,

Yuleima Silva Esteban.

YULEIMA SILVA ESTEBAN
C.C. 37.395.021

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
ANDRES CAMILO ROJAS SILVA	ESTUDIOS	$ 500.000
JHAN DIEGO ROJAS SILVA	ESTUDIOS	$ 500.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
JEAN ALEXANDER ROJAS PAEZ	C.C. X C.E. T.I.	88.221.884

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Yuleima Silva Esteban.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MANIZALES 02 DE JULIO DE 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

06-23-2026

CE-006 - 0000000100 – 2026

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 37395021
NOMBRES Y APELLIDOS	Silva Esteban,Yuleima
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Voluntario Al Sistema De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2025
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1093589966
NOMBRES Y APELLIDOS	Rojas Silva,Andres Camilo
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2025
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 88221884
NOMBRES Y APELLIDOS	Rojas Paez,Jean Alexander
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
TIPO DE TRABAJADOR	dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2025
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TI 1092947576
NOMBRES Y APELLIDOS	Rojas Silva,Jhan Diego
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2025
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Silva Esteban,Yuleima , a los 23 días del mes de junio del año 2026.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Certificación
Bancaria

Martes, 23 de junio de 2026

Municipio De Salamina Caldas

Bancolombia S.A. se permite informar que YULEIMA SILVA ESTEBAN identificado(a) con CC 37395021, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	05900002897	2021-05-10	Activo	****

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ALCALDÍA DE SALAMINA CALDAS

Versión

ACTA DE INICIACIÓN PARA PROCESOS CONTRACTUALES

FECHA DEL ACTA:	**ENERO 20 DE 2022**		
CONTRATO Nº:	C1-CPS-054-2022		
SECRETARÍA:	**PLANEACION MUNICIPAL**		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION APOYANDO LA RELACION DE ACTIVIDADES DE LA HERAAMIENTA INFORMATICA DE MONITOREO A LA EJECUCION GESPROY APOYO EN LA SUPERVICION DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS LABORES QUE SOLICITE LA SECRETARIA DE PLANEACION EN CUANTO A PROYETOS AFINES A ESTE CONTRATO		
FECHA DE INICIO:	ENERO 20 DE 2022	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**JULIO 19 DE 2022**
PLAZO (MESES O DÍAS):	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 19 DE JULIO DE 2022	**VALOR:**	**18'954.000**
FORMA DE PAGO:	SEIS PAGOS DE ($3.159.000)	**No. de Cuenta:**	**5900002807**
VALOR ANTICIPO:	N.A		
CONTRATISTA:	YULEIMA SILVA ESTEBAN		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	EDWIN CASTAÑEDA HERNANDEZ		
No. CDP:	50 DEL 05/01/2022		
No. RP:	109 DEL 20/01/2022		
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**Acta Nº**	N/A	**Fecha:** N/A
VERIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES:			
FECHA PUBLICACIÓN EN SECOP DE CONTRATO:	ENERO 28/2022		

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba indicada, los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

FIRMA
NOMBRE: EDWIN CASTAÑEDA HERNANDEZ
C.C. 1.059.811.290
SUPERVISOR

FIRMA
NOMBRE: YULEIMA SILVA ESTEBAN
C.C. 37.395.021
CONTRATISTA

Nota 1: Todos los campos deben ser diligenciados. Para aquellos que no aplica, se debe utilizar la sigla N.A.
Nota 2: Esta acta debe reposar en el expediente del contrato en la Secretaría Jurídica **Oficina Jurídica**

Proyectó y elaboró: Laura Giraldo Mejía, Judicante Secretaría de Planeación

CONTRATO Nº:	**CD-056-2022**
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**
CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS**
NIT:	**890801145-6**
CONTRATISTA:	**YULEIMA SILVA ESTEBAN**
CÉDULA	**37.395.021**
VALOR INICIAL:	**CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.750.000)**
PLAZO INICIAL:	**DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA INICIAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MARMATO, APOYANDO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS GESPROY Y APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

==========

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS YESID CASTRO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **4.446.975** de **Marmato, Caldas**, Alcalde Municipal, posesionado mediante acta Nro. **001** del **TRECE (13)** de **DICIEMBRE** de **2019**, actuando para los efectos del presente documento en representación del Municipio de Marmato, Caldas, por razón y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL** y de la otra **YULEIMA SILVA ESTEBAN,** identificado con Cédula de Ciudadanía N **37.395.021**; quien obra en nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Personales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007),en especial de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece como causal de contratación directa: *(….) "**Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* **2)** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación. **3)** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4)** Que **YULEIMA SILVA ESTEBAN** presentó propuesta que se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el contrato, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del contrato que reposan en la carpeta del mismo y en contratos anteriores. **5)** Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente contrato con las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA**, se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía,

técnica, administrativa y financiera, a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MARMATO, APOYANDO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS GESPROY Y APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,** conforme las obligaciones que se describen a continuación. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del Contratista las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** A. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. B. Entregar en la dependencia encargada los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. C. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. D. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. E. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. F. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. G. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual. I. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. J. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités evaluadores que conforme la entidad para analizar las propuestas presentadas en virtud de los procesos contractuales adelantados. L. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. M. El contratista deberá contribuir de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos de la subdirección a la que apoye. N. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST. P. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Q. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. R. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud. S. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 3. Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán al ..% del valor total del contrato, siempre que así lo exijan los acuerdos Municipales, que regulen la materia. 4. Entregar en la oficina de contratación los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. 5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 7. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual. 10. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 11. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités evaluadores que conforme la entidad para analizar las propuestas presentadas en virtud de los procesos contractuales adelantados. 12. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 13. El

contratista deberá contribuir de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos de la secretaria a la que apoye.14. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad del Municipio de Marmato; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. 15. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la Alcaldía Municipal así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del Municipio de Marmato y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015. 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST. 17. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 18. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 19. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud. 20. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Serán obligaciones del **CONTRATANTE**, las siguientes: **1.** Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos. **2**. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión**. 3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **4.** Sera obligación del Municipio de Marmato, Caldas mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de los contratistas al termino de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso. **5.** Acompañar y facilitar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022**. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.750.000).** Esta suma será pagada por el Municipio de Marmato, Caldas al contratista en actas parciales, previa presentación de los documentos requeridos para el pago dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones antes mencionadas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Documentos requeridos para el pago: Informe de Actividades del Contratista; Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social Integral; formato de obligaciones tributarias; Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor o interventor y la factura**. CLÁUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MARMATO**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **81** del **01 DE ENERO DE 2022**, por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS**

CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.750.000). CLÁUSULA SÉPTIMA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MARMATO podrá terminar, modificar e interpretar el presente contrato, en los términos señalados en los Artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, por lo que será facultativo de la entidad determinar si se hace necesario o no la constitución de garantías. Para el caso concreto, y dada la cuantía del contrato y la forma de pago, no se hará necesario solicitar al contratista mecanismos de cobertura del riesgo **CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN:** La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de la secretaria de planeación, vivienda e infraestructura, quien velará por los intereses del **MUNICIPIO** y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** Y al **SUPERVISOR DESIGNADO** por el **ALCALDE. CLÁUSULA DÉCIMA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro, además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el pago de estampillas de ser necesario y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de Seguridad Social Integral, al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El aporte debe de hacerse mínimo sobre el 40% del valor promedio mensual del contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la Alcaldía Municipal de Marmato a **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista no de cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la Alcaldía aplicará lo previsto en el artículo 1º de la Ley 828 de julio 10 de 2003, mediante la cual se modificó el Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener INDEMNE a **ALCALDIA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o la de subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sí a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la clausula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD: EL MUNICIPIO**, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este

contrato, **EL CONTRATISTA** pagará **AL MUNICIPIO** a título de pena, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía dé que trata el literal a) de la **CLÁUSULA OCTAVA** de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte **DEL MUNICIPIO**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**. Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Secretario de Hacienda y Asuntos Administrativos o el delegado para la contratación si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN:** Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no habrá lugar a suscribir o levantar la respectiva Acta de Liquidación, conforme lo establece el inciso 5 del artículo 217 decreto extraordinario Nº 019 de 2012. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento en que el contrato termine anticipadamente y de común acuerdo, los partes deberán suscribir Acta de Terminación Consensual y posterior Acta de Liquidación Bilateral. **CLÁUSULA VIGESIMA- ESTAMPILLAS:** El presente contrato está grabado con las siguientes estampillas Municipales: 1- Estampilla pro-adulto Mayor. 2- estampilla pro-Cultura según tarifas estipuladas por la entidad, de conformidad con el estatuto de rentas municipal; estos valores serán descontados proporcionalmente de acuerdo a los pagos efectuados por parte del Municipio. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: estudio previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia de la planilla de pago de los aportes a la seguridad social vigente, Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, Registro Único Tributario (RUT), Hoja de Vida con los Anexos de los certificados de Estudio y experiencia de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se

suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato**. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** La prestación del servicio objeto del presente contrato se efectuará en el Municipio de Marmato departamento de Caldas.

Para constancia se firma en el Municipio de Marmato, (Caldas), a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

_____
CARLOS YESID CASTRO MARIN
Alcalde Municipal
Contratante

_____
YULEIMA SILVA ESTEBAN
37.395.021
Contratista

ORIGINAL FIRMADO

objeto contractual, así como los que sean necesarios para el cabal desarrollo del mismo. **PARÁGRAFO:** En caso de ser requerido por la supervisión, EL CONTRATISTA deberá presentar cronograma de actividades para la ejecución de las Obligaciones Específicas derivadas del contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a: 1. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. 2. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 3. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato y de la propuesta presentada, por toda la vigencia del mismo. 4. Afiliarse y hacer los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riegos Profesionales) del contratista y del personal empleado para la ejecución de este contrato. El pago al Sistema Integral de Seguridad Social, deberá ser acreditado para cada pago, tal como lo dispone el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 5. Coadyuvar a la buena marcha de la administración desde la óptica del sistema de control interno de gestión. 6. Entregar oportunamente la información relacionada directamente con el objeto contractual que sea solicitada por el supervisor. 7. Adelantar los procedimientos atendiendo al conducto regular establecido por el Municipio. 8. Entregar en medio digital "Formato de Seguimiento Contractual" diligenciado en su totalidad, junto con el informe final de actividades. **TERCERA: TRATAMIENTO DE DATOS.** EL CONTRATISTA se compromete a tratar los datos y plataformas a las cuales tenga acceso, con la finalidad exclusiva de la realización del servicio, a utilizar los datos única y exclusivamente para los fines del presente contrato y a guardar secreto profesional respecto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de EL CONTRATISTA y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato. Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será causal de incumplimiento contractual y de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA frente a terceros y frente a EL MUNICIPIO, ante el que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar. **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con la invitación. 3) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 6) Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. 7) Entregar los elementos requeridos para el desarrollo del objeto del presente contrato. 8) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**, y se cancelará así: a) Un pago con corte al 30 de julio de 2018 por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE. Cinco (5) pagos, mensualidad vencida por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE. Previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago del sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados. Para el último pago el contratista deberá presentar informe final de actividades y "Formato de Seguimiento Contractual" diligenciado en su totalidad, en medio digital. **SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico y Social o quien haga sus veces quién controlará la debida ejecución del presente contrato

por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar al Municipio respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar el Municipio al Contratista. 5. Informar al Contratista sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 6. Recomendar adiciones en caso de darse las circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito. 7. Recomendar modificaciones en caso de ser necesario. 8. Elaborar las actas correspondientes. 9. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará amparado en **CDP No. 0626012 del 26 de junio de 2018**, bajo el rubro presupuestal 23507132.01 Convenios de Atención y Pago de Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo, de la vigencia fiscal del 2018, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE expedido por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas. **OCTAVA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato será de Cinco (5) meses y veintisiete (27) días a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **NOVENA: DOMICILIO.** Para todos los efectos funcionales, las partes fijan como sede el Municipio de Arboledas. **DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: A. Por incumplimiento de alguna de las partes. B. por mutuo acuerdo antes del término pactado. **DÉCIMA PRIMERA.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA.** Las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento imputable al CONTRATISTA y no debido a fuerza mayor o caso fortuito, pagará éste al MUNICIPIO a título de sanción, el equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del contrato. El MUNICIPIO podrá hacerlas efectivas mediante cobro coactivo. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales sumadas no podrán exceder del 10% de dicho valor y podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista o hacerse efectivas por el MUNICIPIO mediante el cobro coactivo. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen. **DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vinculo laboral entre el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS y el CONTRATISTA, por tanto no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Se advierte que en el presente contrato, las partes no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista al momento de la suscripción del contrato, acredita que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensión previstos en la Ley 100 de 1993, articulo 3 de la ley 797 de 2003 y Ley 80 de 1993. Así mismo el contratista deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en la ley 1122 de 2007 y acreditará el pago, de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **VIGÉSIMA: LIQUIDACION:** Conforme a lo

establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 por ser contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no será obligatoria la liquidación del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros por actuaciones causadas por el contratista. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**. Hacen parte integral de este contrato, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Hoja de Vida del Contratista, RUT y demás documentos anexos. En constancia, se firma en Arboledas el cuatro (4) de julio de 2018.

CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS
Alcalde Municipal Arboledas
Contratante

Yuleima Silva Esteban
YULEIMA SILVA ESTEBAN
C.C. 37395021 expedida en Cúcuta
Contratista

Elaboró: Ángel Evelio Albarracín Rubio - Secretario de Planeación

FECHA DEL ACTA	04 DE JULIO DE 2018

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	No. 141 DEL 04 DE JULIO DE 2018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
CONTRATISTA	**YULEIMA SILVA ESTEBAN**
NIT.	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN	C.C. 37395021 expedida en Cúcuta
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" DE ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER.**
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE
PLAZO O DURACIÓN	Cinco (5) meses y veintisiete (27) días a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El Municipio De Arboledas, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un pago con corte al 30 de julio de 2018 por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE. Cinco (5) pagos, mensualidad vencida por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE. Previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago del sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados. Para el último pago el contratista deberá presentar informe final de actividades y "Formato de Seguimiento Contractual" diligenciado en su totalidad, en medio digital.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS.
DISPONIBILIDAD	El contrato se pagará amparado en CDP No. 0626012 del 26 de junio de 2018, bajo el rubro presupuestal 23507132.01 Convenios de Atención y Pago de Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo, de la vigencia fiscal del 2018, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE expedido por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.
SUPERVISOR	**ANGÉLICA JAIMES GARCÍA** – Secretaria de Desarrollo Económico y Social

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 141 de 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS Y YULEIMA SILVA ESTEBAN

Entre los suscritos: **CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.411.357 expedida en Arboledas, en su calidad de Alcalde Municipal de Arboledas N. de S., elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de diciembre de 2015, según consta en acta de posesión del 31 de diciembre de 2015, en uso de las facultades y funciones contenidas en el literal B del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS**, por una parte; y por la otra, **YULEIMA SILVA ESTEBAN** identificada con cédula de ciudadanía C.C. 37395021 expedida en Cúcuta, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Alcalde del MUNICIPIO DE ARBOLEDAS se encuentra facultado para celebrar el presente contrato. 2). Que, el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS requiere la contratación de los servicios de apoyo a la gestión, en razón a la justificación de la necesidad planteada en los estudios previos que soportan el presente contrato. 3). Que el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad al literal h) numeral 4° artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4). Que el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arboledas, expidió Certificado de Disponibilidad, para garantizar la suscripción del presente contrato. 5). Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibídem. 6). Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 ibídem. 7). Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993. 8). Que EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. 9). Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" DE ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER.** según propuesta adjunta y de conformidad con el cronograma establecido en la invitación y estudios previos: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1. Supervisar el desarrollo de las actividades del Centro Vida. 2.Velar por el bienestar de los ancianos del Centro Vida. 3.Realizar los requerimientos de alimentos, elementos de aseo y dotación, de acuerdo con las necesidades del Centro Vida. 4.Verificar que los suministros de alimentos y elementos de aseo correspondan a los requerimientos realizados.5. Programar los turnos de los auxiliares de enfermería y velar por el cumplimiento de los mismos.6. Recibir y custodiar el inventario del Centro Vida para el buen desarrollo del programa en mención, dando buen uso y cuidado de los bienes. 7.Procurar la guarda de la infraestructura del Centro Vida e informar oportunamente al supervisor respecto de cualquier incidente que se llegare a presentar. 8. Reportar las adecuaciones locativas que se requieran por el uso normal y natural del Centro Vida. 9. Procurar la participación de la población atendida en los actos o intervenciones sociales programadas por El Municipio. 10.Velar por el cumplimiento del menú de alimentos proporcionado por la Supervisión, supervisando las características organolépticas de los alimentos. 11.Crear expedientes digitales y físicos de cada uno de los adultos mayores atendidos y procurar su guarda y conservación. 12. Las demás que le sean asignadas, relacionadas directamente con el

responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. 2. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 3. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato y de la propuesta presentada, por toda la vigencia del mismo. 4. Afiliarse y hacer los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riegos Profesionales) del contratista y del personal empleado para la ejecución de este contrato. El pago al Sistema Integral de Seguridad Social, deberá ser acreditado para cada pago, tal como lo dispone el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 5. Adelantar los procedimientos atendiendo al conducto regular establecido por el Municipio. 6. Entregar en medio digital "Formato de Seguimiento Contractual" diligenciado en su totalidad, junto con el informe final de actividades. **TERCERA: TRATAMIENTO DE DATOS.** EL CONTRATISTA se compromete a tratar los datos y plataformas a las cuales tenga acceso, con la finalidad exclusiva de la realización del servicio, a utilizar los datos única y exclusivamente para los fines del presente contrato y a guardar secreto profesional respecto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de EL CONTRATISTA y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato. Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será causal de incumplimiento contractual y de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA frente a terceros y frente a EL MUNICIPIO, ante el que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar. **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con la invitación. 3) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 6) Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. 7) Entregar los elementos requeridos para el desarrollo del objeto del presente contrato. 8) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**, y se cancelará así: a) Un pago con corte al 31 de enero de 2018 por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE. b) Cinco (5) pagos, mensualidad vencida por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE. Previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago del sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Articulo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago el contratista deberá presentar informe final de actividades y "Formato de Seguimiento Contractual" diligenciado en su totalidad, en medio digital, con el respectivo informe final de supervisión. **SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico y Social o quien haga sus veces quién controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar al Municipio respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar el Municipio al Contratista. 5. Informar al Contratista sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 6. Recomendar adiciones en caso de darse las circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito. 7. Recomendar modificaciones en caso de ser necesario. 8. Elaborar las actas correspondientes. 9. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará amparado en **CDP No. 0103045** del 03 de enero de 2018, bajo el rubro presupuestal 23507132.01 Convenios de Atención y Pago de

Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo, de la vigencia fiscal del 2018, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE expedido por el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas. **OCTAVA: DURACIÓN**. La duración del presente contrato será de Cinco (5) meses y veintisiete (27) días a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **NOVENA: DOMICILIO**. Para todos los efectos funcionales, las partes fijan como sede el Municipio de Arboledas. **DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: A. Por incumplimiento de alguna de las partes. B. por mutuo acuerdo antes del término pactado. **DÉCIMA PRIMERA**. EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA**. Las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL**. En caso de incumplimiento imputable al CONTRATISTA y no debido a fuerza mayor o caso fortuito, pagará éste al MUNICIPIO a título de sanción, el equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del contrato. El MUNICIPIO podrá hacerlas efectivas mediante cobro coactivo. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales sumadas no podrán exceder del 10% de dicho valor y podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista o hacerse efectivas por el MUNICIPIO mediante el cobro coactivo. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN**. EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen. **DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**. Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS y el CONTRATISTA, por tanto no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Se advierte que en el presente contrato, las partes no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. El Contratista al momento de la suscripción del contrato, acredita que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensión previstos en la Ley 100 de 1993, artículo 3 de la ley 797 de 2003 y Ley 80 de 1993. Así mismo el contratista deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en la ley 1122 de 2007 y acreditará el pago, de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **VIGÉSIMA: LIQUIDACION:** Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 por ser contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no será obligatoria la liquidación del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros por actuaciones causadas por el contratista. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**. Hacen parte integral de este contrato, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Hoja de Vida del Contratista, RUT y demás documentos anexos. En constancia, se firma en Arboledas el cinco (5) de enero de 2018.

CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS
Alcalde Municipal Arboledas

Yuleima Silva Esteban
YULEIMA SILVA ESTEBAN
C.C. 37395021 expedida en Cúcuta

Gobierno Municipal de **Arboledas**

Comunicación Interna Página 1 de 1

DE:	ALCALDE MUNICIPAL
PARA:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
ASUNTO:	DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR/A
FECHA:	05/01/2018

Expedido el Registro Presupuestal, me permito informar su designación como supervisor/a del siguiente contrato:

CONTRATO No. – FECHA	No. 018 DEL 05 DE ENERO DE 2018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
CONTRATISTA	**YULEIMA SILVA ESTEBAN**
NIT.	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN	C.C. 37395021 expedida en Cúcuta
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" DE ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER.**

Razón por la cual y con el fin de vigilar que el contrato se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones exigidas, es necesario que usted, al momento de asumir la supervisión, conozca y consulte de manera permanente el contrato y los documentos que lo integran. Dicha consulta, puede ser realizada en la carpeta física del contrato, la cual se encuentra en el archivo contratación. Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, así:

1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda.
2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados.
3. Informar al Municipio respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista.
4. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar el Municipio al Contratista.
5. Informar al Contratista sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso.
6. Recomendar adiciones en caso de darse las circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Recomendar modificaciones en caso de ser necesario.
8. Elaborar las actas correspondientes.
9. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

Atentamente,

CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS
Alcalde Municipal

Elaboró: Joice Sandoval Hernández
Contratista

Carrera 6 N° 2-29, Sector el Hospital, Arboledas – N. de S.
Celular: 3213656353/ alcaldia@arboledas-nortedesantander.gov.co

Arboledas nuestra pasión

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 018 de 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS Y YULEIMA SILVA ESTEBAN

Entre los suscritos **CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.411.357 expedida en Arboledas, en su calidad de Alcalde Municipal de Arboledas N. de S., elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de diciembre de 2015, según consta en acta de posesión del 31 de diciembre de 2015, en uso de las facultades y funciones contenidas en el literal B del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS**, por una parte; y por la otra, **YULEIMA SILVA ESTEBAN** identificada con cédula de ciudadanía C.C. 37395021 expedida en Cúcuta, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Alcalde del MUNICIPIO DE ARBOLEDAS se encuentra facultado para celebrar el presente contrato. 2). Que, el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS requiere la contratación de los servicios de apoyo a la gestión, en razón a la justificación de la necesidad planteada en los estudios previos que soportan el presente contrato. 3). Que el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad al literal h) numeral 4° artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4). Que el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arboledas, expidió Certificado de Disponibilidad, para garantizar la suscripción del presente contrato. 5). Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibídem. 6). Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 ibídem. 7). Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993. 8). Que EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. 9). Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" DE ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER.** según propuesta adjunta y de conformidad con el cronograma establecido en la invitación y estudios previos: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1. Supervisar el desarrollo de las actividades del Centro Vida. 2.Velar por el bienestar de los ancianos del Centro Vida. 3.Realizar los requerimientos de alimentos, elementos de aseo y dotación, de acuerdo con las necesidades del Centro Vida. 4.Verificar que los suministros de alimentos y elementos de aseo correspondan a los requerimientos realizados.5. Programar los turnos de los auxiliares de enfermería y velar por el cumplimiento de los mismos.6. Recibir y custodiar el inventario del Centro Vida para el buen desarrollo del programa en mención, dando buen uso y cuidado de los bienes. 7.Procurar la guarda de la infraestructura del Centro Vida e informar oportunamente al supervisor respecto de cualquier incidente que se llegare a presentar. 8. Reportar las adecuaciones locativas que se requieran por el uso normal y natural del Centro Vida. 9. Procurar la participación de la población atendida en los actos o intervenciones sociales programadas por El Municipio. 10.Velar por el cumplimiento del menú de alimentos proporcionado por la Supervisión, supervisando las características organolépticas de los alimentos. 11.Crear expedientes digitales y físicos de cada uno de los adultos mayores atendidos y procurar su guarda y conservación. 12. Las demás que le sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual, así como los que sean necesarios para el cabal desarrollo del mismo. **PARÁGRAFO:** En caso de ser requerido por la supervisión, EL CONTRATISTA deberá presentar cronograma de actividades para la ejecución de las Obligaciones Específicas derivadas del contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a: 1. Actuar con plena eficacia y

conservación y uso adecuado - Prestar sus servicios, en los términos de este contrato y de la propuesta presentada, por toda la vigencia del mismo - Afiliarse y hacer los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riegos Profesionales) del contratista y del personal empleado para la ejecución de este contrato. El pago al Sistema Integral de Seguridad Social, deberá ser acreditado para cada pago, tal como lo dispone el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. – Adelantar los procedimientos atendiendo al conducto regular establecido por el Municipio. **TERCERA: TRATAMIENTO DE DATOS.** EL CONTRATISTA se compromete a tratar los datos y plataformas a las cuales tenga acceso, con la finalidad exclusiva de la realización del servicio, a utilizar los datos única y exclusivamente para los fines del presente contrato y a guardar secreto profesional respecto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de EL CONTRATISTA y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato. Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será causal de incumplimiento contractual y de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA frente a terceros y frente a EL MUNICIPIO ante el que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar. **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Cancelar al CONTRATISTA la remuneración por sus servicios prestados, conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato. 2. Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. 3. El MUNICIPIO se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE**, los cuales serán pagaderos de la siguiente forma: a) Un pago por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE una vez cumplido el plazo contractual, previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago del sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.**PARÁGRAFO: DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES:** El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. **SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal o quien haga sus veces quién controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar al Municipio respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar el Municipio al Contratista. 5. Informar al Contratista sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 6. Recomendar adiciones en caso de darse las circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito. 7. Recomendar modificaciones en caso de ser necesario. 8. Elaborar las actas correspondientes. 9. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 23507132 01- Convenios de Atención y Pago de Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo, de la vigencia fiscal del 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0920004 del 20 de septiembre de 2017, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE, expedido por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas. **OCTAVA: DURACIÓN**. La duración del presente contrato será de Veintinueve (29) días a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **NOVENA: DOMICILIO**. Para todos los efectos

funcionales, las partes fijan como sede el Municipio de Arboledas. **DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: A. Por incumplimiento de alguna de las partes. B. por mutuo acuerdo antes del término pactado. **DÉCIMA PRIMERA.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA.** Las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento imputable al CONTRATISTA y no debido a fuerza mayor o caso fortuito, pagará éste al MUNICIPIO a título de sanción, el equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del contrato. El MUNICIPIO podrá hacerlas efectivas mediante cobro coactivo. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales sumadas no podrán exceder del 10% de dicho valor y podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista o hacerse efectivas por el MUNICIPIO mediante el cobro coactivo. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen. **DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS y el CONTRATISTA, por tanto no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Se advierte que en el presente contrato, las partes no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista al momento de la suscripción del contrato, acredita que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensión previstos en la Ley 100 de 1993, artículo 3 de la ley 797 de 2003 y Ley 80 de 1993. Así mismo el contratista deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en la ley 1122 de 2007 y acreditará el pago, de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **VIGÉSIMA: LIQUIDACION:** Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 por ser contrato de prestación de servicios profesionales, no será obligatoria la liquidación del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros por actuaciones causadas por el contratista. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este contrato, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Hoja de Vida del Contratista, RUT y demás documentos anexos. En constancia, se firma en Arboledas a los tres (03) días del mes de octubre de 2017.

CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS
Alcalde Municipal Arboledas
Contratante

Yuleima Silva Esteban
YULEIMA SILVA ESTEBAN
C.C. 37395021 expedida en Cúcuta
Contratista

Elaboró: Jesús Sandoval - Contratista Oficial
Revisó: Ángel Freire Albarracín - Secretario de Planeación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 263 de 2017
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS Y YULEIMA SILVA ESTEBAN

Entre los suscritos **CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS** identificado con cedula de ciudadania No 13.411.357 expedida en Arboledas, en su calidad de Alcalde Municipal de Arboledas N. de S., elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil, cargo para el cual tomo posesion el dia 31 de diciembre de 2015, segun consta en acta de posesion del 31 de diciembre de 2015, en uso de las facultades y funciones contenidas en el literal B del numeral 3 del articulo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS**, por una parte, y por la otra, **YULEIMA SILVA ESTEBAN** identificada con cedula de ciudadania No. 37395021 expedida en Cucuta, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Alcalde del MUNICIPIO DE ARBOLEDAS se encuentra facultado para celebrar el presente contrato. 2) Que, el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS requiere la contratación de los servicios profesionales, en razón a la justificación de la necesidad planteada en los estudios previos que soportan el presente contrato. 3) Que el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad al literal h) numeral 4° articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4) Que el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Arboledas, expidió el Certificado de Disponibilidad para garantizar la suscripción del presente contrato. 5) Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el articulo 9 ibidem. 6) Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho comun y las normas de derecho publico a que se refiere el articulo 13 ibidem. 7) Que en el presente contrato se entienden pactadas las clausulas de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL, asi como la clausula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993. 8) Que EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. 9) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" DE ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER**, segun propuesta adjunta. Las actividades especificas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1) Supervisar el desarrollo de las actividades del Centro Vida. 2) Velar por el bienestar de los ancianos del Centro Vida. 3) Realizar los requerimientos de alimentos, elementos de aseo y dotación, de acuerdo con las necesidades del Centro Vida. 4) Verificar que los suministros de alimentos y elementos de aseo correspondan a los requerimientos realizados. 5) Programar los turnos de los auxiliares de enfermeria y velar por el cumplimiento de los mismos. 6) Recibir y custodiar el inventario del Centro Vida para el buen desarrollo del programa en mención, dando buen uso y cuidado de los bienes. 7) Procurar la guarda de la infraestructura del Centro Vida e informar oportunamente al supervisor respecto de cualquier incidente que se llegare a presentar. 8) Reportar las adecuaciones locativas que se requieran por el uso normal y natural del Centro Vida. 9) Procurar la participación de la población atendida en los actos o intervenciones sociales programadas por El Municipio. 10) Velar por el cumplimiento del menu de alimentos proporcionado por la Supervisión, supervisando las caracteristicas organolépticas de los alimentos. 11) Crear expedientes digitales y fisicos de cada uno de los adultos mayores atendidos y procurar su guarda y conservación. 12) Las demás que le sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual, asi como los que sean necesarios para el cabal desarrollo del mismo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO.** - EL CONTRATISTA se obliga a: - Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. - Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su

conservación y uso adecuado. - Prestar sus servicios, en los términos de este contrato y de la propuesta presentada, por toda la vigencia del mismo. - Afiliarse y hacer los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riegos Profesionales) del contratista y del personal empleado para la ejecución de este contrato. El pago al Sistema Integral de Seguridad Social, deberá ser acreditado para cada pago, tal como lo dispone el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. – Adelantar los procedimientos atendiendo al conducto regular establecido por el Municipio. **TERCERA: TRATAMIENTO DE DATOS**. EL CONTRATISTA se compromete a tratar los datos y plataformas a las cuales tenga acceso, con la finalidad exclusiva de la realización del servicio, a utilizar los datos única y exclusivamente para los fines del presente contrato y a guardar secreto profesional respecto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de EL CONTRATISTA y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato. Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será causal de incumplimiento contractual y de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA frente a terceros y frente a EL MUNICIPIO, ante el que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar. **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Cancelar al CONTRATISTA la remuneración por sus servicios prestados, conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato. 2. Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. 3. El MUNICIPIO se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE.**, los cuáles serán pagaderos de la siguiente forma: a). Dos pagos mensualidad vencida, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE, cada uno, previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago del sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO: DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES:** El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. **SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal o quien haga sus veces quién controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar al Municipio respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar el Municipio al Contratista. 5. Informar al Contratista sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 6. Recomendar adiciones en caso de darse las circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito. 7. Recomendar modificaciones en caso de ser necesario. 8. Elaborar las actas correspondientes. 9. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 23507132.01- Convenios de Atención y Pago de Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo, de la vigencia fiscal del 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1101006 del 01 de noviembre de 2017, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE., expedido por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas. **OCTAVA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato será de Dos (2) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **NOVENA: DOMICILIO**. Para todos los efectos

funcionales, las partes fijan como sede el Municipio de Arboledas. **DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: A. Por incumplimiento de alguna de las partes. B. por mutuo acuerdo antes del término pactado. **DÉCIMA PRIMERA.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA** Las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL** En caso de incumplimiento imputable al CONTRATISTA y no debido a fuerza mayor o caso fortuito, pagará éste al MUNICIPIO a título de sanción, el equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del contrato. El MUNICIPIO podrá hacerlas efectivas mediante cobro coactivo. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales sumadas no podrán exceder del 10% de dicho valor y podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista o hacerse efectivas por el MUNICIPIO mediante el cobro coactivo. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen. **DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS y el CONTRATISTA, por tanto no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Se advierte que en el presente contrato, las partes no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista al momento de la suscripción del contrato, acredita que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensión previstos en la Ley 100 de 1993, artículo 3 de la ley 797 de 2003 y Ley 80 de 1993. Así mismo el contratista deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en la ley 1122 de 2007 y acreditará el pago, de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **VIGÉSIMA: LIQUIDACION:** Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 por ser contrato de prestación de servicios profesionales, no será obligatoria la liquidación del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros por actuaciones causadas por el contratista. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este contrato, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Hoja de Vida del Contratista, RUT y demás documentos anexos. En constancia, se firma en Arboledas el primer (1) día del mes de noviembre de 2017.

CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS
Alcalde Municipal Arboledas
Contratante

Yuleima Silva Esteban
YULEIMA SILVA ESTEBAN
C.C. 37395021 expedida en Cúcuta
Contratista

Elaboró: Joice Sandoval - Contratista
Revisó: Ángel Evelio Albarracín -Secretario de Planeación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 280 de 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS Y YULEIMA SILVA ESTEBAN

Entre los suscritos: **CARLOS DANILO ESTEBAN GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.411.357 expedida en Arboledas, en su calidad de Alcalde Municipal de Arboledas N. de S., elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de diciembre de 2015, según consta en acta de posesión del 31 de diciembre de 2015, en uso de las facultades y funciones contenidas en el literal 6 del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS**, por una parte, y por la otra, **YULEIMA SILVA ESTEBAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 37395021 expedida en Cúcuta, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones. 1). Que el Alcalde del MUNICIPIO DE ARBOLEDAS se encuentra facultado para celebrar el presente contrato. 2). Que, el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS requiere la contratación de los servicios profesionales, en razón a la justificación de la necesidad planteada en los estudios previos que soportan el presente contrato. 3). Que el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad al literal h) numeral 4° artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4). Que el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Arboledas, expidió el Certificado de Disponibilidad, para garantizar la suscripción del presente contrato. 5). Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibidem. 6). Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 ibidem. 7). Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993. 8). Que EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. 9). Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" DE ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER**, según propuesta adjunta: Las actividades especificas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1) Supervisar el desarrollo de las actividades del Centro Vida. 2) Velar por el bienestar de los ancianos del Centro Vida. 3) Realizar los requerimientos de alimentos, elementos de aseo y dotación, de acuerdo con las necesidades del Centro Vida. 4) Verificar que los suministros de alimentos y elementos de aseo correspondan a los requerimientos realizados. 5) Programar los turnos de los auxiliares de enfermería y velar por el cumplimiento de los mismos. 6) Recibir y custodiar el inventario del Centro Vida para el buen desarrollo del programa en mención, dando buen uso y cuidado de los bienes. 7) Procurar la guarda de la infraestructura del Centro Vida e informar oportunamente al supervisor respecto de cualquier incidente que se llegare a presentar. 8) Reportar las adecuaciones locativas que se requieran por el uso normal y natural del Centro Vida. 9) Procurar la participación de la población atendida en los actos o intervenciones sociales programadas por El Municipio. 10) Velar por el cumplimiento del menú de alimentos proporcionado por la Supervisión, supervisando las características organolépticas de los alimentos. 11) Crear expedientes digitales y físicos de cada uno de los adultos mayores atendidos y procurar su guarda y conservación. 12) Las demás que le sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual, así como los que sean necesarios para el cabal desarrollo del mismo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO.** . EL CONTRATISTA se obliga a: - Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. - Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6644576
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	21 horas de tiempo transcurrido *(14/08/2024 9:33:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS_2081_2024
Objeto del contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ACORDE A LAS FUNCIONES E INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN QUINTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	115 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	10/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CAMARA DE REPRESENTANTES

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

YULEIMA SILVA

COLOMBIA, Manizales
Número de documento 37395021

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YULEIMA SILVA	BANCOLOMBIA	Ahorros	05900002897

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YULEIMA SILVA ESTEBAN* ***Fecha de aprobación:*** *15/08/2024 8:47:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JUAN ENRIQUE AARON RIVERO* ***Fecha de aprobación:*** *15/08/2024 6:55:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑ Sí ☐ No

☑ Cumplimiento del contrato

☑ % del valor del contrato 10,00

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 18 horas de tiempo transcurrido *(14/08/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 25/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(21/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6644576
Proveedor YULEIMA SILVA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 8 # 12-02
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CARRERA 8 # 12-02
Código postal 11001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 8 # 12-02	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.6644576

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
19.166.666,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	1,00	UN	19.166.666,00	19.166.666,00	19.166.666,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	6 7 CERTIF IDONEIDAD .pdf	6 7 CERTIF IDONEIDAD .pdf	(detalle)
☐	4 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	4 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
☐	DOCUMENTOS YULEIMA SILVA ESTEBAN (2).pdf	DOCUMENTOS YULEIMA SILVA ESTEBAN (2).pdf	(detalle)
☐	CDP 3424 AREA ADMINISTRATIVA Y LEGISLATIVA,.pdf	CDP 3424 AREA ADMINISTRATIVA Y LEGISLATIVA,.pdf	(detalle)
☐	5 ANEXO MATRIZ DE RIESGOS ENE2024.pdf	5 ANEXO MATRIZ DE RIESGOS ENE2024.pdf	(detalle)
☐	2 CERTIFICACION INFUFICENCIA INFORMATICA.pdf	2 CERTIFICACION INFUFICENCIA INFORMATICA.pdf	(detalle)
☐	1 SOLICITUD INSUFICIENCIA LIC INFORMATICA.pdf	1 SOLICITUD INSUFICIENCIA LIC INFORMATICA.pdf	(detalle)
☐	0 SOLICITUD CPS ENE2024.pdf	0 SOLICITUD CPS ENE2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN ENRIQUE AARON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19709205	Guardar y notificar
Supervisor	CAMILO ERNESTO ROI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7383000	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago DANIEL ENRIQUE CURE Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 19314113 Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JUAN ENRIQUE AARON RIVERO	15/08/2024 6:55:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Supervisor	CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN	15/08/2024 6:55:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Ordenador del pago	DANIEL ENRIQUE CURE PEREZ	15/08/2024 6:55:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN ENRIQUE AARON RIVERO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	19.166.666
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		19.166.666

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3424	CDP	No validado	15.000.000.000 COP	19.166.666 COP	01-02-01	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 19.166.666 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	37395021
NOMBRES	YULEIMA
APELLIDOS	SILVA ESTEBAN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/12/2025	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	06/23/2026 15:09:28	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 IMPRIMIR CERRAR VENTANA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YULEIMA SILVA ESTEBAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.395.021**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 15:53:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37395021
Código de Verificación	373950212606231553O9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:54:47 PM horas del 23/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37395021**

Apellidos y Nombres: **SILVA ESTEBAN YULEIMA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298334132

PIB
15:51:17

Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULEIMA SILVA ESTEBAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37395021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

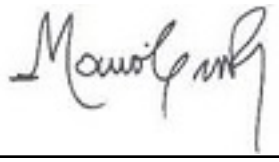

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Departamental Integrado Nuestra Señora de La Presentación

Arboledas (Norte de Santander)

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental,
según Resolución Nº 01809 de noviembre 19 de 2001,

Confiere a:

Yuleima Silva Esteban

Identificada con T.I. Nº 840611-11599 de Arboledas

El Título de

Bachiller Técnico en Comercio
Especialidad en Secretariado Auxiliar Contable

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional.

Hna. Rosa Amelia Betancur Restrepo
Rectora

Denisse Rodríguez Celis
Secretaria

Anotado al Folio No. 08 Libro de Registro No. 04

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Licenciada en Informática

A

Yuleima Silva Esteban

C.C. No. 37.395.021 expedida en Cúcuta

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 20 de Diciembre de 2013

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 35 ACTA 40450 FOLIO 2421

REGISTRO No. 37190

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37395021 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/06/2026 03:11 PM

Código Verificación: **ZGHW5V9CTJ**

Válida hasta: **21/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$62,624,004	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A ...	MUNICIPIO DE PACORA ...	2026-01-23	2026-12-31	CALDAS	
2	$27,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA D ...	ALCALDIA MUNICIPAL FILADELFIA ...	2026-02-01	2026-12-31	CALDAS	
3	$20,000,000	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ACORDE A LAS FUNCIONES E INSTRUCCIONES DE LA ...	CAMARA DE REPRESENTANTES ...	2025-02-26	2025-06-25	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
4	$19,166,666	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ACORDE A LAS FUNCIONES E INSTRUCCIONES DE LA ...	CAMARA DE REPRESENTANTES ...	2024-08-16	2024-12-10	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
5	$18,954,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA D ...	CALDAS ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2022-01-20	2022-07-20	CALDAS	
6	$18,333,333	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ACORDE A LAS FUNCIONES E INSTRUCCIONES DE LA ...	CAMARA DE REPRESENTANTES ...	2025-08-26	2025-12-15	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	
7	$14,750,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA D ...	CALDAS ALCALDIA MUNICIPIO DE M ...	2022-01-18	2022-06-29	CALDAS	
8	$13,200,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACION DEL CENTRO VIDA MUNICIP ...	NORTE DE SANTANDER ALCALDIA MU ...	2019-05-02	2019-11-02	NORTE DE SANTANDER	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
9	$12,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA D ...	ALCALDIA MUNICIPAL FILADELFIA ...	2025-08-06	2025-12-31	CALDAS	
10	$12,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL CENTRO VIDA MUNICIPA ...	NORTE DE SANTANDER ALCALDIA MU ...	2018-01-05	2018-07-01	NORTE DE SANTANDER	
11	$12,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL CENTRO VIDA MUNICIPA ...	NORTE DE SANTANDER ALCALDIA MU ...	2018-07-04	2018-12-28	NORTE DE SANTANDER	
12	$10,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA D ...	CALDAS ALCALDIA MUNICIPIO DE M ...	2021-09-02	2021-12-02	CALDAS	
13	$9,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA D ...	CALDAS ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2021-08-03	2021-11-03	CALDAS	
14	$8,800,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL CENTRO VIDA MUNICIPA ...	NORTE DE SANTANDER ALCALDIA MU ...	2019-01-09	2019-05-02	NORTE DE SANTANDER	
15	$3,727,500	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARA DE PLANEACION DEL M ...	CALDAS ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2025-12-12	2025-12-30	CALDAS	
16	$3,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA D ...	CALDAS ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2021-12-14	2021-12-30	CALDAS	

CLÍNICA FAME IPS SA
Código Prestador: 170010173801
Ciudad Manizales
Carrera 21 # 23-26 MANIZALES CALDAS
clinicafameips@hotmail.com
Tel: 8821221
Cel: 3213788010

CERTIFICADO

Fecha y hora: 12-05-2026 12:10 PM
Identificación: CC 37395021
Paciente: YULEIMA SILVA ESTEBAN
Entidad: Nueva Empresa Promotora De Salud S.A. Sigla Nueva Eps S.A.

Certificado:
CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

CONCEPTO DE APTITUD: Aplica para EXAMEN DE INGRESO ASSBASALUD
CARGO: AREA DE SISTEMAS

Sin limitaciones para el cargo: X
Con limitaciones para el cargo:

CONCEPTO DE APTITUD APOYADO EN EL PERFIL PARA EL CARGO:SI_X__ NO___

Acatar normas de seguridad, usar elementos de protección personal, pausas activas e higiene postural

EL CONCEPTO DE APTITUD SE EMITIO A PARTIR DE: (Marcar con un equis (x) los que aplique)

EXAMEN MEDICO:
Tamizaje de Audiometría:
Tamizaje de Espirometría:
Tamizaje de Visiometría: SATISFACTORIO
Examen Optométrico:
Electrocardiograma:
Evaluación Osteomuscular: SATISFACTORIO
Evaluación Dermatológica: SATISFACTORIO
Evaluación Trabajo en Alturas:
Evaluación Manipulación de alimentos:
Evaluación Cardiovascular: SATISFACTORIO

EXAMEN DE RETIRO: Sospecha de: (Marque con una equis (x) según corresponda)

Secuela Accidente laboral no reportado: NO
Enfermedad Profesional: NO
Enfermedad común agravada por el trabajo: NO
SE ENTREGA REMISIÓN PARA LA EPS: NO

CLÍNICA FAME IPS SA
Código Prestador: 170010173801
Ciudad Manizales
Carrera 21 # 23-26 MANIZALES CALDAS
clinicafameips@hotmail.com
Tel: 8821221
Cel: 3213788010

CERTIFICADO

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍCA SUGERIDOS: NINGUNO

EXAMEN LABORAL DE: INGRESO
APTO PARA REALIZAR TRABAJO ASIGNADO
RECOMENDACIONES USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR: autorizo al (a/el)Doctor(a) abajo mencionado (a) a realizar en mi, examen y/o paraclinico(s) ocupacional(es), registro en este documento, (el) (la)Doctor(a) abajo mencionado(a) que me ha explicado la naturaleza, el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y los riesgos para el exámen médico y/o paraclinico(s) ocupacional (es) a partir de la respectiva historia clinica antes de la respectiva toma de pruebas.Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que realizara el (los) exámenes.Fui informado de las medidas que tomará la institución para proteger la confidencialidad de los resultados,recibí copia de la valoración médica de salud ocupacional, las respuestas dadas por éstas son verídicas y son completas, autorizo a la entidad para que suministre a mi empresa donde trabajo y/o entidades contempladas en la legislación vigente para que suministre éste documento para el buen cumplimiento del programa de salud ocupacional y para las situaciones que lo ameritan.

Profesional que realizó el certificado:

RUBEN DARIO BLANDON PERALTA
CC: 10288729 **RP: 75579**
SALUD OCUPACIONAL

X YULEMA SILVA ESTEBAN
X 37139502